Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 21DE JULIODE 2021
EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SRA ALCALDESA- PRESIDENTA: Dª MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.

SRES CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Popular:

D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.

Dª MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO

D.JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

D. JOSÉ DIEGO RUIZ.

D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA

D. MANUEL COBO PEREZ

Por el Grupo Municipal Regionalista:

Dª ANA OBREGÓN ABASCAL.

D. ÁNGEL COBO COBO.

Dª MARÍA YOLANDA COBO PACHECO

Dª MARTA CARRAL GARCÍA.

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.

SECRETARIO: Manuel José González Fernández

INTERVENTOR: D. David Fresno Cabal.

En Santa María de Cayón, vía telemática, siendo las catorce horas y quinceminutos del día 21de julio2021, se constituye en sesiónextraordinaria, telemática, y en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada previamente.

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Punto Primero: Propuesta de aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores.

No se producen observaciones, y las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de abril de 2021, 9 de junio de 2021, 17 de junio de 2021 y 15 de julio de 2021, se entienden APROBADAS por unanimidad.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto se da cuenta de la propuesta de rectificación del Acuerdo adoptado en la sesión plenaria anterior de fecha 15 de julio de 2021, en el sentido que se indica:

Donde dice:

3.1.-Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2021, a favor del Concejal D. Francisco Javier Viar Fernández miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde. Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:
1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:
Sanidad y Ganadería.

Debe decir:

3.1.-Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2021, a favor del Concejal D. Francisco Javier Viar Fernández miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde. Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:
1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:
Sanidad.

Donde dice:

3.3**.-**Resolución de la Alcaldía de 15 de julio, a favor de la Concejala doña Leticia Castanedo Lantero.
Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:
1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:
Policía local y Desarrollo Local.

Debe decir:

3.3**.-Resolución de la Alcaldía de 15 de julio, a favor de la Concejala doña Leticia Castanedo Lantero**.
Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:
1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:
Policía Local, Desarrollo Local y Ganadería.

Sometida a votación la referida rectificación resulta aprobada por mayoría de ocho votos favorables, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cinco abstenciones, correspondientes a los Concejales de los Grupos Regionalista y Socialista.

Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Punto Segundo: Propuesta de alegaciones al Parque Eólico Amaranta

Consideraciones generales: 4
Alegaciones al Parque Eólico Amaranta 4
Primera: No se ha aprobado el PROT 4
Segunda: Amaranta se engloba dentro de un proyecto eólico más grande cuyo impacto global no se estima adecuadamente 5
Tercera: El parque eólico atenta contra la identidad y protección paisajística del territorio pasiego 5
Cuarta: El parque eólico interfiere negativamente en la declaración del territorio pasiego como Reserva de la Biosfera y supone graves e irreversibles impactos ambientales. 7

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Consideraciones generales:

Este Ayuntamiento está comprometido con los valores de la Nueva Agenda Urbana, documento suscrito por España como país miembro de las Naciones Unidas y específicamente en lo dispuesto en su párrafo 124:

"124. Incluiremos la cultura como componente prioritario de planes y estrategias urbanos a la hora de aprobar los instrumentos de planificación, incluidos los planes maestros, las normas de parcelación, las normativas de construcción, las políticas de ordenación de las zonas costeras y las políticas de desarrollo estratégico que salvaguarden un amplio espectro de patrimonios culturales tangibles e intangibles y paisajes, y los protegeremos de los posibles efectos perturbadores del desarrollo urbano."

Este Ayuntamiento constituye una de las cabeceras comarcales del territorio pasiego y está comprometido con la conservación y puesta en valor del paisaje humanizado que los pasiegos desarrollaron a lo largo de los años, y que supone un patrimonio único y excelso.

Teniendo en cuenta estas premisas, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, quiere expresar las siguientes objeciones a la autorización administrativa previa y declaración de Impacto Ambiental del anteproyecto del parque eólico Amaranta de35 MW y su infraestructura de evacuación.

Alegaciones al Parque Eólico Amaranta

Primera: No se ha aprobado el PROT

Este Ayuntamiento entiende que para autorizar una instalación como la de referencia es preceptiva la aprobación previa del el PROT (Plan Regional de Ordenación del Territorio), obligatorio desde la vigencia de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

El PROT es el documento que tiene como vocación establecer el modelo territorial de Cantabria y por tanto proveer de las consideraciones territoriales necesarias para la instalación de grandes infraestructuras como el parque eólico objeto de las presentes alegaciones.

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Segunda: Amaranta se engloba dentro de un proyecto eólico más grande cuyo impacto global no se estima adecuadamente.

El parque eólico de Amaranta forma parte de un proyecto eólico más grande, promovido por la empresa Green Capital Power, S.L. que afecta a todo el territorio pasiego y que incluye los parques eólicos de Ribota, Garma Blanca, El Acebo y Quebraduras, así como el desistido de La Rasa.

Este Ayuntamiento considera que el estudio de impacto ambiental debería realizarse sobre el proyecto eólico completo, que incluye todos los sub-parques citados en la resolución y otros que Green Capital Power está tramitando por la zona. Esto con el fin de valorar de forma completa el impacto global de las instalaciones sobre el territorio pasiego.

Tercera: El parque eólico atenta contra la identidad y protección paisajística del territorio pasiego

En el año 2010 se aprueba inicialmente por el Gobierno de Cantabria el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego. El ámbito de aplicación del Plan es el que se corresponde con el suelo clasificado como rústico en los instrumentos urbanísticos vigentes en los municipios de Arredondo, Liérganes, Luena, Miera, Ruesga, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Saro, San Roque de Riomiera, Selaya, Soba, Villacarriedo y Vega de Pas. Este documento tiene una vocación estratégica que supera los planteamientos de un Plan Especial de Protección común.

Este Plan, cuya tramitación parece haberse detenido, reconoce de forma preliminar las vocaciones agrarias y neorrurales del Territorio Pasiego como Comarca, e incide en la gestión intermunicipal del territorio como vía de desarrollo.

Los cuatro objetivos principales que recoge el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego son:

"-Mejorar la calidad de vida y las expectativas de la población residente mediante el diseño de estrategias viables desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

- Revalorizar y difundir una imagen real del territorio pasiego, poniendo en relevancia la singularidad y los valores que lo han convertido en un espacio emblemático dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Proteger los paisajes naturales e intervenidos más valiosos y vulnerables y promover estrategias orientadas a proteger y recuperar el patrimonio natural y edificado.

-Establecer un modelo de ordenación coherente que contenga los criterios básicos para la organización del territorio y que constituya el referente fundamental para el planeamiento urbanístico y, en general, para el conjunto de los instrumentos de planificación sectorial que pudieran afectar al territorio."

Este Ayuntamiento considera que los objetivos generales del Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego siguen vigentes en su vocación de protección del paisaje y ordenación sostenible del territorio.

La instalación del proyecto eólico no responde a los objetivos mencionados y además no tiene encaje en ningún instrumento de ordenación territorial aprobado por el Gobierno de Cantabria, con lo que no es posible su correcta articulación en un marco jurídico y programático coherente. Esto es, la autorización de una instalación como se pretende debería estar contemplada en un instrumento de planificación y ordenación territorial específico que determinase las condiciones en que ese tipo de uso y construcción debe darse dentro de la comarca pasiega.

El Catálogo de cabañas y cabañales del Gobierno de Cantabria recoge como elementos de interés los cabañales situados al noreste del núcleo de Esles, los cuales sufrirían los impactos paisajísticos y ambientales derivados de la instalación del parque, desalentando su restauración, puesta en valor y desarrollo sostenible, con las externalidades negativas económicas y socioambientales que se derivan de este proceso. Este Ayuntamiento considera que el parque eólico de Amaranta impacta de forma grave en las visuales sobre el patrimonio pasiego del pueblo de Esles, núcleo de reconocida importancia identitaria y etnográfica en nuestra región, como se constata de su inclusión en el Catálogo de Paisajes Relevantes, aprobado inicialmente.

También se hace constar que la población que se contempla en el EsIA del Municipio de Santa María de Cayón es incorrecta o desactualizada, siendo los datos a fecha de 30 de junio de 2021 los siguientes:

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Nucleo	Población según EsIA	Población REAL
Esles	160	273
Lloreda	392	453
Santa María	840	909
La Abadilla	561	618
Sarón	3176	3455
Argomilla	629	706
La Encina	484	477
La Penilla	1904	2023
San Román	0	476
Totero	114	118
TOTAL	**8260**	**9508**

Según la tabla anterior, el impacto de población, ya caracterizado como severo, ha omitido más de 1000 habitantes en nuestro municipio. Además no se contempla adecuadamente el impacto en la población de Esles, núcleo más afectado por el parque debido a su cercanía.

Cuarta: El parque eólico interfiere negativamente en la declaración del territorio pasiego como Reserva de la Biosferay supone graves e irreversibles impactos ambientales.

Este Ayuntamiento está a favor de la declaración del territorio pasiego como Reserva de la Biosfera. El proyecto eólico de referencia supondría un obstáculo muy relevante para el reconocimiento internacional del territorio como Reserva de la Biosfera cuyos procesos ya han iniciado.

Este Ayuntamiento considera muy grave la autorización de impactos ambientales sobre estas áreas, más aún desde la visión en conjunto de hallarnos ante un territorio candidato a ser Reserva dela Biosfera y/o Patrimonio de la Humanidad.

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

El proyecto de referencia impacta de diversas formas en áreas de especial valor ambiental y también sobre diferentes ecosistemas sensibles, incluida la Red Natura 2000y áreas de especial valor geomorfológico y paisajístico.

El Catálogo de paisajes relevantes de Cantabria identifica el Paisaje de montaña de las Enguinzas y Pozos de Noja, situado parcialmente en nuestro municipio. En la ficha del Catálogo se refiere que tiene valor geomorfológico por constituir uno del karst más completo y vistoso de Cantabria.Asimismo se recoge su valor visual y cultural. El Hayal de Esles, mencionado también en el Catálogo de paisajes relevantes, conforma un elemento natural singular cuyo fondo escénico se vería dañado por la implantación del parque de Amaranta. Se menciona asimismo en el Catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria el paraje de Brena y el territorio en la margen izquierda del Regato Monte Redondo, que forma parte de la Zona de Protección de la Avifauna en Cantabria según Orden de 2011

El parque eólico de Amaranta supone un impacto irreversible y multidimensional en todos estos ámbitos de incuestionable valor natural, visual y cultural.

En el debate plenario sobre la propuesta intervino en primer lugar la Portavoz Regionalista, Sra. Obregón Abascal reiterando que el PROT no es olbigatorio y que la Comunidad Autónomna tiene normativa suficiente para llevar a cabo una Evaluación Ambiental de los parques eólicos así como la normativa estatal superior que deberán respetarse con lo que se garantiza que no se va a atentar en ningún caso contra los valores paisajísticos, la fauna, la flora…etc, que se está de acuerdo con que es positivo formular alegaciones y aportar estudios previos, pero no con vincular estas alegaciones a la inexistencia del PROT, dado que, por ejemplo, las Cañoneras, está ahí, y no ha habido PROT.

Replicó la Concejala Popular, Sra. Fernández Cobo que, aunque estos parques tengan una evaluación ambiental favorable lo que no se está de acuerdo es en hacerlos donde se quieren hacer, dado que Amaranta no es el sitio más idóneo para instalarlo y hay que reforzar las alegaciones todo lo que se pueda para evitarlo.

Por la Portavoz Regionalista se pregunta entonces cuál es la alternativa, porque el sur de Cantabria, tampoco, en el mar no es viable de momento, y lo que está claro es que habrá que lucha contra el cambio climático de alguna forma.

Replicó la Portavoz Popular que su grupo no tiene nada en contra de los parques eólicos pero que no están de acuerdo en sacar tantos proyectos a la vez, muchos más de los que deberían corresponder a las necesidades de Cantabria, y además sin saber cuáles son los que finalmente se van a llevar a cabo.

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Por la Portavoz Regionalista se propone una redacción de consenso de las alegaciones en la que el PROT pase de ser “preceptivo” a simplemente “recomendable”.

Por el Portavoz Socialista, Sr. Vélez Humara, para mayor refuerzo de las alegaciones se hace referencia a las doce o trece leyes con las que la precipitada tramitación estos parques eólicos entran en confrontación, como las de Participación Ciudadana, Aprovechamientos Eólicos, Hidráulicos, Protección de Especies, Espacios Protegidos, Daños al Paisaje, por lo que considera que estas alegaciones son bastante escuetas y genéricas respecto de lo que podrían llegar a ser, a la vista de todo ese bloque normativo.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta de alegaciones consensuada consistente en eliminar la referencia al PROT como documento “preceptivo” y su sustitución como documento “recomendable”, que resulta rechazada por mayoría de ocho votos en contra, correspondientes a los Concejales del Partido Popular y cinco a favor, correspondientes a los Concejales de los Partidos Regionalista y Socialista.

Finalmente se somete a votación la propuesta de alegaciones inicialmente presentada por el Grupo Popular, que resulta aprobada por mayoría de ocho votos favorables, correspondientes a los Concejales del Partido Popular y cinco abstenciones, correspondientes a los Concejales de los Partidos Regionalista y Socialista.

Ruegos y Preguntas

Por la Concejal Regionalista, Sra. Carral García, se ruega reparación de la zona de la Garita.

Por la Concejal Regionalista, Sra. Cobo Pacheco, se ruega comunicación con un poco de antelación de las obras púbicas que se decidan acometer en Sarón, por cualquier medio, para poder informar a los vecinos que nos lo preguntan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas, la Sra. Presidenta levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

La Alcaldesa, El Secretario,

Fdo.: M. del Pilar Del Río Ruiz dela Prada Fdo.: Manuel José González Fernández.